



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 473

Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, para autorizar con exclusividad
----- a la entidad que desee organizar los Corsos de Carnaval 1985, es-
petáculo al aire libre sobre calles o Boulevards de Colón.-

Artículo 2º: Si hubiere mas de un peticionante se autorizará a quien ofrezca
----- la mejor capacidad organizadora, seriedad y responsabilidad para
la organización de este tipo de espectáculo.-

Artículo 3º: La entidad organizadora deberá presentar el programa, y fechas de
----- realización al Departamento Ejecutivo, quien extendera la respec-
tiva autorización del mismo.-

Artículo 4º: Deberá el espectáculo contar con desfile de carrozas, comparsas y
----- todo lo inherente a dicho festejo.-

Artículo 5º: La entidad organizadora cederá sin cargo alguno puestos o Kioscos
----- a las Cooperadoras o lo que disponga el Departamento de Accion
Social, según sus necesidades.-

Artículo 6º: Abonará la entidad por cada espectáculo que realice un importe
----- equivalente al 10% de lo recaudado en concepto de contribución

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para
----- asegurar el éxito de los festejos, permitiendo de esa manera
mantener el prestigio ganado por nuestra ciudad a través de los años en materia
organizativa de dichos eventos.-

Artículo 8º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 de
DICIEMBRE DE 1984.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Jose Abel Batafarano
Vice Presidente 1º